



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 3677 /2017

VISTO:

la Ley N° 25.929/04;
el Decreto de Reglamentación N° 2035/15;
la Ley Provincial N° 691/06;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.929 sancionada en el año 2004 contempla el Parto Respetado o Parto Humanizado como una modalidad de atención del parto caracterizada por el respeto a los derechos de los padres y los niños y niñas en el momento del nacimiento. Es decir, en consonancia con las necesidades y deseos de la familia que va a dar a luz generando un espacio donde la mamá y su bebé sean los protagonistas y donde el nacimiento se desarrolle de la manera más natural posible; que el art. 1° de la Ley Nacional N° 25.929 establece su aplicación tanto en el ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación; que la Provincia de Tierra del Fuego adhiere en el año 2006 a la Ley sobre Parto Humanizado mediante Ley N° 691; que la Ley N° 25.929 se reglamentó en el año 2015 mediante Decreto N° 2035/15; que la presente Ordenanza pretende adherir a la Ley Nacional sobre Parto Humanizado en el ámbito municipal y la relación entre las pacientes y las instituciones médicas desde las perspectivas de los Derechos Fundamentales de la Mujer; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) ADHIERASE** a la Ley Nacional N° 25.929 sobre "Parto Humanizado" sancionada en el año 2004 y el Decreto de Reglamentación N° 2035/15 y su posterior difusión en el ámbito de la Secretaría de Salud del Municipio.
- Art. 2°)** Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida y ejercicio financiero que corresponda.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.
Fr/OMV**